

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONCEPTO TÉCNICO No. CT - 5257

1. GENERALIDADES

Localidad	3. SANTA FE	
UPZ	92. LA MACARENA	
Barrio o Sector Catastral	MACARENA	
Dirección	CARRERA 5 No. 27-04 CALLE 27 No. 4A-34	CARRERA 5 No. 27-20 CALLE 27 No. 4A-82*
CHIP	AAA0087JNNX AAA0087JNLF	AAA0087JNOM AAA0087JTRJ
Información Catastral	Manzana 4 – Lote 6 Manzana 4 – Lote 4	Manzana 4 – Lote 7 Manzana 4 – Lote 24
Fecha de Visita	Junio 10 de 2008	
Área (m²)	530	
Solicitante	CURADURÍA URBANA No. 3.	
Tipo de Amenaza	REMOCIÓN EN MASA	

**Esta nomenclatura se tomó de la base de datos con que cuenta la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAAE, suministrada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD y que con base en la solicitud de la Curaduría Urbana No. 3 corresponde con el lote 24 de la manzana 4 del desarrollo y es diferente a la nomenclatura que aparece en dicha solicitud.*

De acuerdo con el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 el cual compila los Decretos 619 de 2000 y el 469 de 2003, donde se define y se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. "Condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza o riesgo alto y medio", se establece que para la solicitud de licencias de urbanismo se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el futuro desarrollo, el cual debe incluir el diseño de las medidas de mitigación. Estos estudios deben cumplir con los términos de referencia establecidos para tal fin por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, en concordancia con lo establecido en el literal b del numeral 1 del Artículo 141 del Decreto 190 de 2004.

Conforme con el plano normativo "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, el sector donde se localiza el proyecto "Urbanización La Macarena – Edificio Rojas" a construirse en los predios de la Carrera 5 No. 27-04, Carrera 5 No. 27-20, Calle 27 No. 4A-34 y Calle 27 No. 4A-82, se encuentra en una zona de AMENAZA MEDIA por procesos de remoción en masa (Figura No. 1).

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

En este contexto, las especificaciones técnicas en cuanto a la necesidad de una o dos fases para el desarrollo del Estudio, se aplicarán de acuerdo con el tipo de licencia solicitada y de estudios previos de conformidad con los criterios relacionados en la Tabla No. 1, Artículo Quinto, de la Resolución 227 de 2006, es así como para urbanizaciones consolidadas y aprobadas fuera del marco del POT (no tienen estudio detallado de amenaza y riesgo) y para construcciones mayores de dos pisos en desarrollos legalizados antes de 1997, que adelanten trámite de licenciamiento de construcción en modalidad de obra nueva, se deberá solicitar concepto a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAAE.

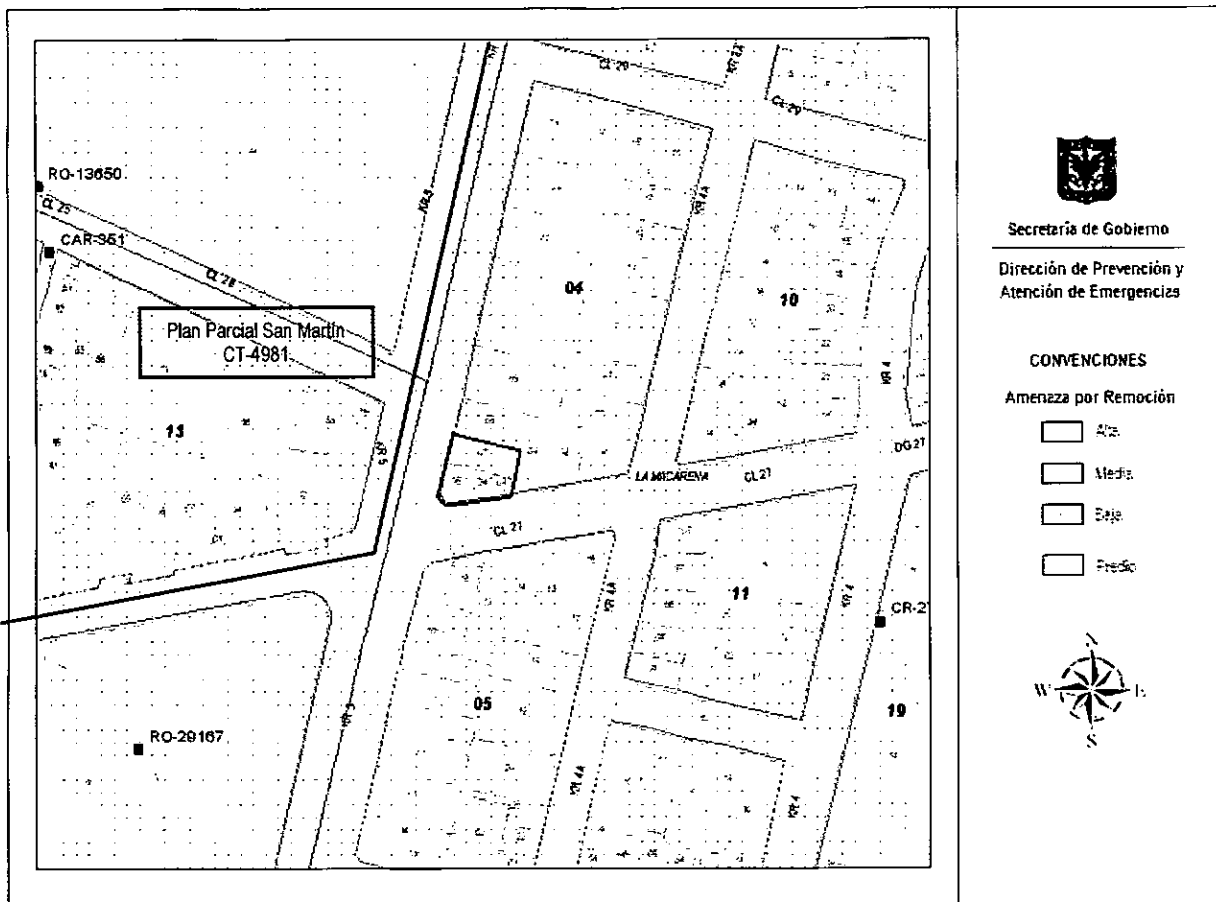



Figura No. 1. Localización General del Proyecto "Urbanización La Macarena – Edificio Rojas", ubicado en la Carrera 5 No. 27-04, Carrera 5 No. 27-20, Calle 27 No. 4A-34 y Calle 27 No. 4A-82, en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Decreto 190 de 2004).

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente Concepto, están basadas en la revisión de antecedentes que reposan en la DPAAE y en las características físicas observadas durante la inspección

CT-5257

Página 2 de 5 

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

visual, llevada a cabo en la zona del proyecto, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector. El objetivo primordial es identificar las condiciones físicas de la zona, para evaluar la susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No. 227 de 2006).

3. ANTECEDENTES

En el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, no se encontraron antecedentes de emergencias o solicitudes atendidas por parte de la DPAE debidas a la ocurrencia de procesos de remoción en masa en inmediaciones del predio objeto del presente concepto.

Por otra parte, para el polígono del plan parcial San Martín, localizado al oriente de los predios objeto de consulta, la DPAE emitió el Concepto Técnico CT-4981 de 2007, en el que dicha área fue categorizada con amenaza baja por fenómenos de remoción en masa.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con la información suministrada, en el oficio del solicitante, el proyecto “Urbanización La Macarena – Edificio Rojas” ubicado en la Carrera 5 No. 27-04, Carrera 5 No. 27-20, Calle 27 No. 4A-34 y Calle 27 No. 4A-82, contempla la construcción de una edificación de dos (2) pisos sin sótanos, con sistema estructural de pórticos en concreto y sistema de cimentación en zapatas, para un área de construcción de 580m² aproximadamente.

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL SECTOR

Los predios para la construcción de la mencionada edificación se encuentran localizados en un sector consolidado de viviendas, con edificaciones de hasta cuatro niveles, sobre una zona de pendiente media. De acuerdo con lo observado, las vías aledañas a los predios objeto de concepto se encuentran pavimentadas y se verificó la existencia de obras para el manejo de las aguas superficiales. En el momento de la visita, no se evidenciaron procesos de remoción en masa activos o indicios, que permitan inferir movimientos generalizados del terreno donde se emplazará el proyecto.

Según el “Estudio de Zonificación por Inestabilidad del Terreno para Diferentes Localidades en la Ciudad de Santafé de Bogotá D.C.”, Estudio Geológico realizado por INGEOCIM para el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE en 1998, la zona donde se encuentran los predios objeto de este concepto, está localizada sobre Depósitos de Pendiente (Qdlc), compuesto por guijos y bloques de arenisca cuarzosa, embebidos en matriz arcillosa y arcilloarenosa. Geomorfológicamente,



DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

se localiza sobre una ladera de acumulación, y como se anotó no se observan procesos activos de movimientos en masa en inmediaciones de los predios.

De acuerdo con la inspección visual, los predios corresponden a una localización esquinera donde se encuentran edificaciones de dos niveles en sistema estructural de pórticos en concreto. En el momento de la visita, no evidenciaron daños que permitan inferir procesos de inestabilidad activos en inmediaciones al área que ocupará el nuevo proyecto.

Las condiciones de drenaje de la zona, corresponden a obras de infraestructura, por medio de las cuales el agua de escorrentía es recolectada y conducida al sistema de alcantarillado del sector.

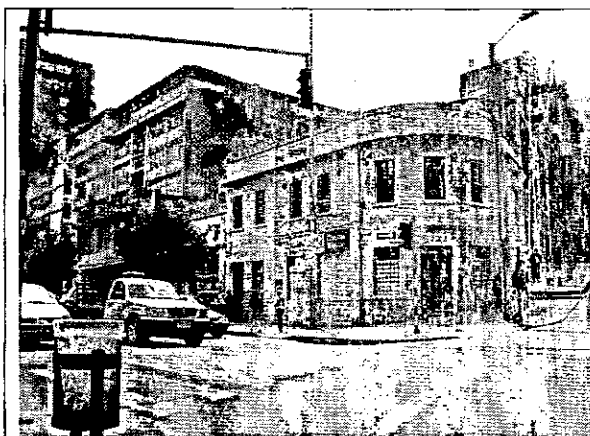


Foto 1. Aspecto general de los predios con nomenclatura: Carrera 5 No. 27 - 04 y Carrera 5 No. 27 - 20 del barrio Macarena en la localidad de Santa Fe, donde se localizará el proyecto.

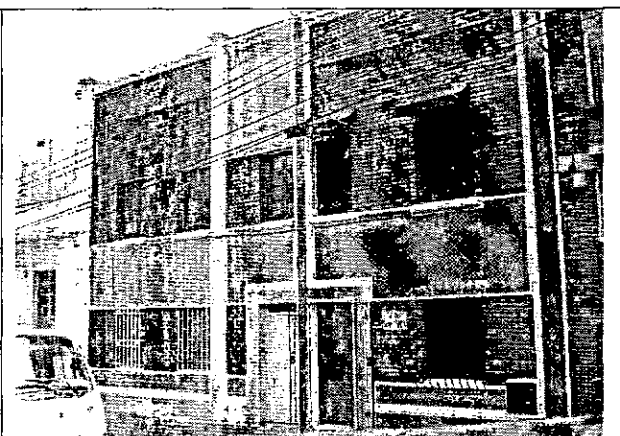


Foto 2. Aspecto general de los predios con nomenclatura: Calle 27 No. 4A-82 y Calle 27 No. 4A-34 del barrio Macarena, en la localidad de Santa Fe, donde se localizará el proyecto.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

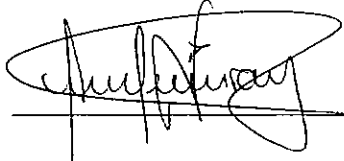
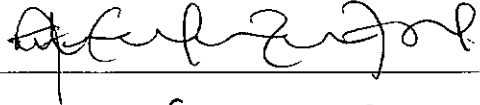


Considerando los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico, la DPAA considera que para la construcción del proyecto "Urbanización La Macarena – Edificio Rojas" ubicado en la Carrera 5 No. 27-04, Carrera 5 No. 27-20, Calle 27 No. 4A-34 y Calle 27 No. 4A-82, de la Localidad de Santa Fe, **NO SE REQUIERE** adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006.

Desde el punto de vista de riesgo por remoción en masa, la DPAA recomienda la realización de un estudio geotécnico y de cimentaciones que cumpla con los requisitos establecidos en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR – 98 y en especial lo establecido en el Título H de las mismas. Dicho estudio debe contemplar la evaluación de la estabilidad geotécnica de las intervenciones y el diseño de las medidas de estabilización correspondientes; para los cortes del terreno, se tendrán en cuenta los empujes de tierra generados por condiciones morfológicas, los

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

esfuerzos inducidos por eventos sísmicos, así como las sobrecargas generadas por las edificaciones y vías adyacentes.

Es importante aclarar que el pronunciamiento de la DPAA con respecto a la necesidad de los estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa, no exime al constructor responsable ni a sus consultores de ninguna de las responsabilidades que les corresponden respecto de la seguridad y garantía de estabilidad de las obras y sectores que se proponen intervenir, así como del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Norma Sismo Resistente – Código de Construcción – Resolución de Legalización, etc.) por lo que en cualquier caso y para cualquier intervención, se deben realizar estudios técnicos pertinentes que garanticen la seguridad y funcionalidad de las edificaciones así como la estabilidad geotécnica del predio y su entorno en todo momento.

Elaboró	ALBA LUCIA NARANJO CORREDOR Ingeniera Civil M. P. 25202096569 CND	
Elaboró	ANA CAROLINA RIVERA AGUIRRE Ingeniera Civil – Especialista en Geotecnia M.P. 25202-106733 CND	
Revisó	CÉSAR FERNANDO PEÑA PINZÓN Coordinador Grupo Conceptos Técnicos	
Aprobó	GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS Subdirector Área de Investigación y Desarrollo	
Vo. Bo.	GUILLERMO ESCOBAR CASTRO Director DPAA – Representante legal FOPAE	